

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones de recurso de suplicación número 1.241 de 2008, seguidas ante la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos de demanda número 343 de 2003 del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara, promovidas por Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Luis Moreno Díaz, “Programas de Producción Propia, Sociedad Limitada”, “Comando Teatral, Sociedad Limitada”, y “Fremap”, sobre incapacidad permanente, con fecha 2 de julio de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando el recurso de suplicación número 1.241 de 2008, interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara de fecha 9 de mayo de 2008, en los autos número 343 de 2003, sobre incapacidad permanente, siendo recurridos “Programas de Producción Propia, Sociedad Limitada”, don Luis Moreno Díaz, “Fremap” y “Comando Teatral, Sociedad Limitada”, debemos declarar y declaramos la nulidad de la citada resolución, a fin de que por el magistrado-juez de instancia se dicte otra que establezca la base reguladora de la prestación solicitada por el demandante, con expresión de las normas aplicadas para ello.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Programas de Producción Propia, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, se expide el presente en Albacete, a 13 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/34.741/09)

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones de recurso de suplicación número 1.658 de 2009, seguidas ante la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos de demanda número 517 de 2008 del Juzgado de lo social número 2 de Lugo, promovidos por don Andrés Chimeno Arias, contra “Mutua La Fraternidad Muprespa”, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y “Promociones Inmobiliarias Edube, Sociedad Anónima”, so-

bre incapacidad permanente, con fecha 14 de octubre de 2009 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que desestimando el recurso de suplicación formulado por Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada el 9 de febrero de 2009 por el Juzgado de lo social número 2 de Lugo, en autos número 517 de 2008, seguidos a instancias de don Andrés Chimeno Arias, contra la recurrente y otros, resolución que se mantiene en su integridad.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste, a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma a “Promociones Inmobiliarias Edube, Sociedad Anónima”, con último domicilio conocido en calle General Pardiñas, número 45, de Madrid, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente edicto en A Coruña, a 14 de octubre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/37.740/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

En los autos de número 1.572 de 2009 se ha dictado la siguiente sentencia:

Sentencia número 230 de 2009

En Alcalá de Henares, a 14 de octubre de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Victoria Sainz de Cueto Torres, los autos de juicio verbal número 1.572 de 2009, seguidos a instancias de doña Rosario Azcona Sinde, representada por el procurador don José Francisco Reino García, contra “Panelgón Ibérica, Sociedad Limitada”, rebelde en la causa, en reclamación de desahucio por falta de pago de rentas y abono de rentas debidas, y costas.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Rosario Azcona Sinde, contra “Panelgón Ibérica, Sociedad Limitada”, debo declarar haber lugar al desahucio interesado, con resolución del contrato de arrendamiento que unía a las partes, y condenando a la parte demandada a que en el plazo que se le señale, conforme a la Ley, deje libre el inmueble sito en la calle Juan Cardona, número 5, bloque E, de Alcalá de Henares, apercibiéndole de que de no hacerlo así será lanzada a su costa el día 10 de diciembre de 2009, a las

once y treinta horas, condenando a “Panelgón Ibérica, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Rosario Azcona Sinde, la cantidad de 2.082,36 euros, más las rentas y gastos generados hasta el efectivo abandono del inmueble, y condenando igualmente a la demandada al pago de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en cinco días, a contar desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada “Panelgón Ibérica, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide la presente en Alcalá de Henares, a 14 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.205/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (anteriormente mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 963 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez titular del Juzgado de instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas con número 963 de 2008, sobre falta de amenazas, apareciendo como denunciante don Daniel del Moral Martínez, y como denunciado don Vasile Viorel Barb, habiendo sido parte el ministerio fiscal..., absuelvo a don Vasile Viorel Barb de la falta de amenazas objeto de la denuncia, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Vasile Viorel Barb, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 1 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/34.796/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 (anteriormente mixto número 3) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.005 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 31 de marzo de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares, los presentes autos de

juicio de faltas seguidos con el número 1.005 de 2008 sobre desobediencia entre don José María Gómez Arteaga (denunciante), y doña Esther Marcos Gibernau (denunciada), con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a doña Esther Marcos Gibernau de los hechos por los que venía denunciada, declarando de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Esther Marcos Gibernau, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 24 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/34.787/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 4 DE VALDEMORO

EDICTO

En virtud de resolución dictada en el día de la fecha en los autos número 672 de 2009, se publica el presente a fin de convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por don Vicente Gómez Fernández, de inmatriculación de finca sita en la calle Caridad, número 7, de San Martín de la Vega, a fin de que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y manifestar lo que a su derecho convenga.

Publíquese el presente en el tablón de anuncios del Juzgado de paz y del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valdemoro, a 9 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/12.236/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 3 DE VALLADOLID

EDICTO

Don Jesús Caño Ramírez, con documento nacional de identidad número 2.265.774, hijo de Jesús y de Isabel, natural de Madrid, con fecha de nacimiento 4 de abril de 1978, último domicilio conocido en calle Burjasot, número 1, sexto D, Madrid, encausado por hurto en causa de procedimiento abreviado número 428 de 2008, del Juzgado de lo penal número 3, dimanante del atestado

de 27 de octubre de 2004 por el puesto de la Guardia Civil de Las Rozas, número 30, de octubre de 2004, por hurto, en Valladolid, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para asistir a la celebración de las sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su ingreso en prisión.

En Valladolid, a 17 de agosto de 2009.—El magistrado-juez (firmado).—El secretario (firmado).

(03/35.495/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 162 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás Olivero Franco y don Diego Medrano Moya, contra las empresas “Encofrados Blámer, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Tomás Olivero Franco y don Diego Medrano Moya, contra “Encofrados Blámer, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, por un principal de 23.314,28 euros (10.174,84 euros para don Tomás Olivero Franco y 13.139,44 euros para don Diego Medrano Moya, cantidades en concepto de indemnización y salarios de tramitación), más 2.331,42 euros en concepto de costas e intereses calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de las deudoras principales que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de las demandadas en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes dirijanlos oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos de las deudoras de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecuta-

das por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número de entidad 0030, oficina 1143, beneficiario: Juzgado de lo social número 1, concepto 2499/0000/00/0026/09, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por las ejecutadas en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose las empresas demandadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a las ejecutadas que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.055/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don José Antonio Sesmero Sesmero, contra “Tecnología de la Construcción, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.598 de 2009, se ha acordado citar a “Tecnología de la Construcción, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de noviembre de 2009, a las dieciséis y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani,